

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 4 Primera Sección
Año 93. 16 de julio de 2010

**REFORMA AL REGLAMENTO TAURINO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL
REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Licenciado José de Jesús Flores Jiménez
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de julio de 2010

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO TAURINO DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO
PARA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA.....3**

REFORMA AL REGLAMENTO TAURINO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2010, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se adicionan diversos artículos al Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Sección Tercera Academia Municipal Taurina de Guadalajara

Artículo 135 bis.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, como un espacio de la sociedad civil, que tiene como finalidad impartir e impulsar educación taurina, divulgar la cultura y conocimientos sobre tauromaquia, así como ayudar a preparar a quienes decidan optar por la profesión de matador de toros, novillos y similares, de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 135 ter.

1. La Academia Municipal Taurina de Guadalajara, como un espacio de la sociedad civil, en particular de los diferentes sectores de la fiesta brava, está regida, regulada y normada en sus actividades por la asociación civil denominada Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C.

2. El Ayuntamiento de Guadalajara debe celebrar los convenios que sean necesarios con el Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C., para el mejor desarrollo de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.

Artículo 135 quater.

1. El Ayuntamiento, en medida de sus posibilidades y previa coordinación con el patronato, debe establecer los medios de apoyo, en recursos económicos y humanos, para desarrollar las actividades operativas de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.

2. En todo caso, y como medida de apoyo, las plazas de servidores públicos asignados a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, deben continuar con tal carácter. El Presidente Municipal puede comisionar servidores públicos municipales para fortalecer las funciones de la academia. Los servidores públicos que se comisionen deben contar con perfil acorde con el objeto y fines de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.

3. El Presidente Municipal, a través de las Secretarías de Cultura, Promoción Económica y demás dependencias y entidades competentes, debe promover la canalización de recursos de parte de los sectores público y privado, en los términos de este reglamento, para apoyar y fortalecer las actividades de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.

Segundo. Se reforma el artículo 383 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 383.- ...

No se requiere permiso para las actividades que con fines de enseñanza y sin fines de lucro, lleve a cabo la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, espacio de la sociedad civil y demás asociaciones con objeto similar, que tiene como finalidad impartir e impulsar educación taurina, divulgar la cultura y conocimientos sobre tauromaquia, así como ayudar a preparar a quienes decidan optar por la profesión de matador de toros, novillos y similares, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara y demás normatividad respectiva.

Las relaciones entre el Ayuntamiento de Guadalajara con el Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C., se regulan a través de lo dispuesto en leyes y reglamentos de la materia, así como de los convenios que para tal efecto celebren.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Las plazas de servicio público asignadas a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara continuarán con tal carácter. Por tanto, los servidores públicos asignados a dicho espacio, seguirán prestando sus servicios en la citada academia.

Cuarto. Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara y al Reglamento para los Espectáculos Públicos del Municipio de Guadalajara, a los 11 once días del mes de junio de 2010 dos mil diez.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**